



Resolución: 0007/2019

Asunto: Actualización de retribuciones compensaciones por la participación de los Centros Hospitalarios en el Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Órganos y Tejido. 2019

Origen: Dirección-General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Ámbito de aplicación: Áreas de Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud - Hospitales del Servicio Andaluz de Salud

En el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público se establece que: "En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación..."

Con la finalidad de proceder a la correcta aplicación del contenido de la citada norma, por esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, se dictan las siguientes instrucciones,

INSTRUCCIONES

PRIMERA: Asignaciones al Hospital Detector.

El Hospital Detector percibirá 2.993,45 euros por cada donante de órganos y tejidos detectado, mantenido y resuelto; de los cuales, 2.527,96 euros se destinarán al personal Licenciado Sanitario Especialista participante y 465,49 euros para el personal Diplomado Sanitario, Técnicos superiores y Técnicos Sanitarios. Si el donante es sólo de tejidos, el Hospital Detector percibirá 432,67 euros, siempre que extraiga más de un tejido; de ellos, 366,16 euros se destinarán al personal Licenciado Sanitario Especialista participante y 66,51 euros para el personal Diplomado Sanitario, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios.

Código:	6hWMS576PFIRMA9/9CDAjkm6ARW+Z9	Fecha	01/03/2019
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6



SEGUNDA: Asignaciones al Centro Hospitalario Generador.

Los Centros Hospitalarios Generadores percibirán las cantidades económicas que, a continuación, se relacionan por la generación de órganos y tejidos viables:

- a) Para cubrir los costes del personal Licenciado Sanitario Especialista:

<u>Por extracción</u>	<u>Total</u>
Riñón	1.585,16
Hígado	1.585,16
Corazón	1.585,16
Páncreas	1.585,16
Pulmón	1.585,16
Intestino	1.585,16
Córnea	121,70
Tejido óseo-osteotendinoso	852,93
Válvulas cardíacas y vasos	212,98
Piel	304,27

- b) Para cubrir los costes del personal Diplomado Sanitario, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios:

<u>Por extracción</u>	<u>Total</u>
Riñón	487,81
Hígado	487,81
Corazón	487,81
Páncreas	487,81
Pulmón	487,81
Intestino	487,81
Córnea	45,63
Tejido óseo-osteotendinoso	304,27
Válvulas cardíacas y vasos	45,63
Piel	91,29

- c) En el caso de que los órganos y tejidos extraídos sean desechados, se retribuirán con el 20% de las cantidades reflejadas en los apartados a) y b) del presente artículo.


TERCERA: Asignaciones a los Centros Hospitalarios Trasplantadores por disponibilidad.

- a) Para el personal Licenciado Sanitario Especialista:

188.845'30 euros por un programa de trasplante de órganos.

302.153'03 euros por dos programas de trasplante de órganos.

Código:	6hWMS576PFIRMA9/9CDAjkm6ARW+Z9	Fecha	01/03/2019
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6



Servicio Andaluz de Salud**R. SC 0007/19**

377.690'61 euros por tres programas de trasplante de órganos.
 453.229'09 euros por cuatro programas de trasplante de órganos.
 517.976'61 euros por cinco programas de trasplante de órganos.

b) Para el personal Diplomado Sanitario, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios:

29.136'48 euros por un programa de trasplante de órganos.
 58.272'06 euros por dos programas de trasplante de órganos.
 72.840'75 euros por tres programas de trasplante de órganos.
 87.408'53 euros por cuatro programas de trasplante de órganos.
 101.976'33 euros por cinco programas de trasplante de órganos.

CUARTA: Asignaciones a los Centros Hospitalarios Trasplantadores por cada trasplante de órganos realizado

1.- Si opta por la modalidad de pago prevista en el apartado 1.a del artículo 4 de la Orden de 22 de marzo de 2007.

a) Para cubrir los costes del personal Licenciado Sanitario Especialista:

<u>Trasplante</u>	<u>Total</u>
Riñón	4.632,24
Hígado	6.805,25
Corazón	5.556,80
Páncreas	5.560,78
Unipulmonar	7.083,06
Bipulmonar	8.330,59

b) Para cubrir los costes del personal Diplomado Sanitario, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios:


<u>Trasplante</u>	<u>Total</u>
Riñón	1.534,42
Hígado	2.916,21
Corazón	2.453,98
Páncreas	2.452,04
Unipulmonar	2.761,03
Bipulmonar	3.372,91

QUINTA: Asignaciones a los Centros Hospitalarios Trasplantadores por cada trasplante de órganos realizado

2.- Si opta por la modalidad de pago prevista en el apartado 1.B del artículo 4 de la Orden de 22 de marzo de 2007.

a) Para cubrir los costes del personal Licenciado Sanitario Especialista:

<u>Trasplante</u>	<u>Total</u>
Riñón	1.340,76
Hígado	3.321,89

Código:	6hWMS576PFIRMA9/9CDAjkm6ARW+Z9	Fecha	01/03/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6	

Servicio Andaluz de Salud**R. SC 0007/19**

Corazón	2.132,82
Páncreas	2.132,82
Unipulmonar	3.961,38
Bipulmonar	5.485,67

- b) Para cubrir los costes del personal Diplomado Sanitario, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios:

<u>Trasplante</u>	<u>Total</u>
Riñón	1.006,07
Hígado	2.346,48
Corazón	1.676,43
Páncreas	1.006,07
Unipulmonar	2.285,95
Bipulmonar	2.590,20

SEXTA: Asignaciones a los Centros Hospitalarios Trasplantadores por el trasplante de islotes pancreáticos.

Los Centros Hospitalarios Trasplantadores percibirán la cantidad de 10.971,33 euros por cada trasplante de islotes pancreáticos realizado; de los que 7.314,23 euros se destinarán al personal Licenciado Sanitario Especialista participante y 3.657,10 euros para el personal Diplomado Sanitario, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios.


SEPTIMA: Asignaciones a los Centros Hospitalarios Trasplantadores por reimplante de miembros.

Los Centros Hospitalarios Trasplantadores percibirán la cantidad de 9.752,30 euros por cada reimplante de miembros (dedos, manos, etc.); de los que 6.095,19 euros se destinarán al personal Licenciado Sanitario Especialista participante y 3.657,10 euros para el personal Diplomado Sanitario, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios.

OCTAVA: Asignaciones a los Centros Hospitalarios Trasplantadores por implante de córnea.

Los Centros Hospitalarios Trasplantadores percibirán la cantidad de 676,47 euros por cada implante de córnea; de ellos, 506,08 euros se destinarán al personal Licenciado Sanitario Especialista participante y 170,39 euros para el personal Diplomado Sanitario, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios.

NOVENA: Asignaciones a los Centros Hospitalarios Trasplantadores que realicen trasplantes de órganos de donante vivo.

Código:	6hWMS576PFIRMA9/9CDAjkm6ARW+Z9	Fecha	01/03/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6	

En el caso de los Centros Hospitalarios Trasplantadores que realicen trasplantes de órganos de donante vivo, si éstos tienen lugar después de la jornada laboral ordinaria, percibirán una cantidad igual a la de los trasplantes de órganos procedentes de donante cadáver.

DECIMA: Abono de retribuciones.

1.- Las cantidades que se asignan a los Centros Hospitalarios por las cargas adicionales de trabajo que suponen las actividades de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos se destinarán a retribuir al personal participante por su intervención en las mismas y serán abonadas a trimestre vencido, exceptuándose los pagos por disponibilidad, que serán abonados mensualmente. Figurarán en la nómina de cada profesional en concepto de Complemento al Rendimiento Profesional, en su modalidad B "Participación en Programas Especiales".

2.- El reparto de las cantidades económicas a percibir por los componentes de cada equipo se efectuará por la Dirección Gerencia del Hospital correspondiente, de acuerdo con la propuesta que realice la Comisión de Trasplantes del Centro.

3.- En aquellas especialidades médico quirúrgicas que por el dimensionamiento de plantilla y la ordenación funcional del centro de forma excepcional, tengan que intervenir en el programa de donación-trasplante profesionales que se encuentren en ese momento desempeñando tareas de atención continuada o turnos, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario correspondiente, adoptará las medidas compensatorias complementarias a fin de compaginar la percepción de las retribuciones establecidas con lo previsto en el artículo 12 apartado 1 de la Orden de 22 de marzo de 2007.

4.- En el supuesto que, de forma excepcional, fuera necesario retribuir a otros colectivos, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario correspondiente, adoptará las medidas oportunas a cargo de otros presupuestos distintos al de donación y trasplante.


UNDECIMA Indemnizaciones por desplazamiento.

En el supuesto de equipos desplazados para extracción de órganos y tejidos fuera de su provincia o Comunidad Autónoma y en todos los casos en los que la distancia desde el centro de origen sea superior a 50 Km, se efectuará el pago de indemnizaciones por desplazamiento, según la normativa vigente, más una cantidad de 914,46 euros que será distribuida por la Dirección Gerencia del Hospital entre los profesionales desplazados, según las normas del centro sanitario. Estos profesionales estarán cubiertos por un seguro de accidentes e invalidez con una indemnización máxima de 300.506 (según la memoria se queda igual) euros por persona, además del seguro obligatorio correspondiente al medio de transporte de que se trate.

DUODECIMA: Equipos móviles de donación en asistolia y Perfusión Regional Normotérmica (PRN)

Los Centros Hospitalarios Trasplantadores percibirán la cantidad de 3.277'35 euros por cada PRN; de ellos, **2.458'01 euros** se destinarán al personal Licenciado Sanitario

Código:	6hWMS576PFIRMA9/9CDAjkm6ARW+Z9	Fecha	01/03/2019
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6




Servicio Andaluz de Salud**R. SC 0007/19**

Especialista participante y **819'34 euros** para el personal Diplomado Sanitario, Técnicos Superiores y Técnicos Sanitarios.

DECIMOTERCERA: Validez

La presente Resolución tendrá validez desde el día siguiente a su fecha, si bien, los efectos económicos que de ella se deriven serán desde el 1 de enero de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS576PFIRMA9/9CDAjkm6ARW+Z9	Fecha	01/03/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6	